



los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan en territorio aduanero.

QUE, debido a que el régimen instaurado por las Resoluciones Generales N° 92 y 95/03, de la Comisión Arbitral, comenzó a regir a partir del día dos (2) de enero de 2004, surge la necesidad de asignar un número de registro a la Dirección General de Aduanas como Agente de Percepción y así poder identificar la misma con el objeto de facilitar el procesamiento de datos y consecuentemente, adecuar la información obtenida mediante el presente régimen a los sistemas informáticos con los que actualmente cuenta la Dirección.

QUE, es política fiscal del Poder Ejecutivo, impulsar acciones que tiendan al intercambio de información, a la colaboración e integración entre los distintos niveles de gobierno, con el objetivo de optimizar la gestión de la Administración Tributaria, aumentar la recaudación, reducir y/o evitar dispendio de esfuerzos y minimizar costos de la administración fiscal;

QUE, de acuerdo a dicho ordenamiento legal y reglamentario la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para dictar actos administrativos como el presente, con observancia del principio de legalidad tributaria;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR agente de percepción del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos a la **Dirección General de Aduanas** dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, bajo el N° de registro **PIM-01**, a partir de la fecha 02 de Enero de 2.004.

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER** que el Agente de Percepción designado por el artículo anterior deberá actuar en el marco de las cláusulas del Convenio celebrado el 30 de Abril de 2003, entré la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y la Administración Federal de Ingresos Públicos, percibiendo a contribuyentes del gravamen, en las operaciones de importación definitiva para consumo de mercaderías en el marco de la Resolución General N° 92 de la Comisión Arbitral y las demás normas complementarias que dicte dicho Organismo de Aplicación del Convenio Multilateral de fecha 18-08-77.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

Abr. 12 Sin cargo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
RESOLUCION GENERAL N° 1096**

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y hora inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas las siguientes fechas y horarios:

- 3 de abril de 2004 durante las veinticuatro horas.
- 4 de abril de 2004 durante las veinticuatro horas.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

**C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

Abr. 12 Sin cargo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1093**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2004.-

VISTO:

El Decreto acuerdo N° 4739-H-2002 y la Resolución General N° 1080

CONSIDERANDO:

Que, por la primera norma mencionada se establece un régimen de incentivo fiscal para aquellos contribuyentes que abonen en forma anticipada el impuesto inmobiliario

Que, a efectos de su implementación para el período fiscal 2004, resulta necesario establecer fecha de vencimiento para gozar de tal beneficio, por lo que se debe modificar el calendario impositivo de dicho período.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórese al artículo 3° de la Resolución General N° 1080 el inciso siguiente:

f) **Descuento por Pago anticipado:** Fijese hasta el 31 de marzo de 2004, como fecha límite para acogerse a los beneficios establecidos por Decreto Acuerdo N° 4739-H-2002

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos Habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

**C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

Abr. 12 Sin cargo

CONTRATOS

**N°18.- ESCRITURA DIECIOCHO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CODOR S.R.L."**- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro, ante mí, M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los cónyuges en primeras nupcias: señor **LADIO YAÑEZ**, argentino, nacido el 10/05/1947, agricultor, LE N°8.201.067, CUIT 20-08201067-0; y señora **MARIA TERESA INGLEMON de YAÑEZ**, argentina, nacida el 16/04/1945, jubilada, D.N.I. N°5.009.175, CUIL 27-05009175-4, ambos domiciliados en calle Gorriti N°361 de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia.- Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por sí y expresan: Que convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales 19550 y por los siguientes artículos: **Artículo 1°.- Denominación y Domicilio:** La sociedad girará bajo la denominación: "CODOR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. **Artículo 2°.- Duración:** Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**Artículo 3°- Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de actividad vinculadas con la explotación de establecimientos agrícola-ganadera, tabacalera, cerealera, forrajera, de granos, legumbres, frutihortícola, avícola, apícola, de floricultura, forestación, criaderos de granjas, instalación de silos y molineras y de productos alimenticios; elaboración, procesamiento, producción, envasado, distribución, y su comercialización en todas sus formas.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer toda clase de actos que tengan vinculación con la actividad social que desarrolle y que no sean notoriamente extraños al objeto social.- **Artículo 4°- Capital Social.- Suscripción e Integración.-** El capital social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$363.800), representado por 3.638 cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscritas por los socios en las siguientes proporciones: **LADIO YAÑEZ** suscribe 2.071 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, o sea PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$207.100), lo que representa un 56,93% del capital social; y **MARIA TERESA INGLEMON de YAÑEZ** suscribe 1.567 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, o sea PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$156.700), que representa un 43,07% del capital social.- Ambos socios integran su aporte en especie con la transferencia de bienes raíces, los que se identifican y describen en el acápite "*Integración del Aporte en especie*".- **Cuotas Suplementarias:** La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción.- **Artículo 5°- Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta, individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se designará un Gerente Suplente para subsanar la falta de Gerente Titular, por cualquier causa.- En tal carácter, tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, en especial tomar créditos y/o realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive para aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme prescriben los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63, y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **Artículo 6°- 6.1) Reuniones Sociales:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año o cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73.- La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **6.2) Mayorías:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **Artículo 7°- Transmisibilidad de las cuotas sociales:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. No podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso la cesión se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: a) **Pacto de Conformidad:** El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el art. 11, inc. 1°, de la ley 19.550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios.- Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de 20 días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.- b) **Pacto sobre derecho de suscripción preferente:** A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes socios, el cedente deberá comunicar a la Gerencia su voluntad de ceder y los datos personales del pretense cesionario de conformidad al art.11, inc. 1° de la ley 19.550, así como el precio de la cesión. Igualmente, si los restantes socios no lo ejercieran, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de reducción voluntaria del capital social.- Los restantes socios podrán por mayoría de personas optar por cualquiera de ambos pactos, debiéndose dejar constancia del sentido de su voto. Recurrida judicialmente la resolución denegatoria de la conformidad, los socios que votaron por la negativa podrán ejercer el

derecho de suscripción preferente.- Si más de un socio se encontrare habilitado a ejercer la suscripción preferente, suscribirán en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho a acrecer.- El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido sobre la totalidad de las cuotas sociales.- **Artículo 9°- Incorporación de Herederos:** En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad por la cuota social o participación que tenga el socio fallecido o incapacitado. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando quede acreditada su calidad de herederos y en el interín actuará en su representación el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. **Artículo 10°- Sindicatura:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc.2° de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resuelva debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- **Artículo 11°- Distribución de Utilidades y Pérdidas:** El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año, oportunidad en la que se practicará el inventario y se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el que será puesto a disposición de los socios con una antelación no menor a 15 días para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a cada ejercicio se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y e) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se asignará conforme lo disponga la asamblea correspondiente. **Artículo 12°- Disolución y Liquidación:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes actuantes a ese momento o por la persona que designen los socios, quienes actuarán el carácter de socios liquidadores y ejercerán sus funciones en la misma forma prevista en el artículo sexto del presente contrato. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. Así, bajo las cláusulas contractuales preinsertas, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**CODOR S.R.L.**".- Y en este acto los socios ACUERDAN: a) **SEDE:** Establecer la sede social en calle Gorrii N°361 de la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, provincia de Jujuy.- b) **GERENCIA:** Designar como Gerente Titular al socio LADIO YAÑEZ y como Gerente Suplente a MARIA TERESA INGLEMON de YAÑEZ.- Los Gerentes designados actuarán durante todo el término de duración de la sociedad.- El Gerente Suplente actuará para subsanar la falta del Gerente Titular, cualquiera que fuese la causa.- c) **APODERAMIENTO:** Por la presente otorgan PODER ESPECIAL a favor de la C'dora. SILVIA RAQUEL del HUERTO INGLEMON, D.N.I. N°17.153.484, y a la Escribana Actuante, para que en forma conjunta, separada o indistinta, soliciten la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.- A tal efecto tendrán facultad para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, incluso lo relativo a la denominación social, firmando todo instrumento público y privado necesario, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva del contrato social.- **INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE DEL SOCIO LADIO YAÑEZ:** A fin de cumplir con la obligación de integrar el aporte en especie o aporte no dinerario, el socio Ladio Yañez, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "**CODOR S.R.L.**" los siguientes bienes raíces: **1.-** Una mitad (1/2) indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Bordo La Isla, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE 123-B, PADRÓN B-9865**, el que según plano aprobado por Resolución N°36 de fecha 8/03/1979, tiene las siguientes características: **med:** Del punto 1 al a: 236,59m.; del punto a al h: 200,00m.; del punto h al d: 1.506,74m.; del punto d al a: 278,95m.; del punto a al g: 1.752,75m.; y de este punto al punto de partida 1, 478,80m.; encerrando una **superficie** de 53Has. 4675,40m2.. **Nota:** Por Plano N°940099 surge el lote 804, (Matr. B-13474-11331), con una superficie de 10Has.380m2., quedándole al presente inmueble una **superficie** remanente de 43Has. 4.675m2. 362dm2.- Y son sus **límites:** al NORTE con camino vecinal y lotes 123 y 123-A; al SUD con propiedad de Angélica A. Rodríguez de Silvano; al ESTE con el lote 123-C, y al OESTE con los lotes 123-A y 124-a.- **2.-** Un inmueble rural ubicado en la localidad de San Vicente, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE Rural 503, PADRÓN B-6267**, el que de acuerdo a su título tiene la siguiente extensión: En el lindero Este, del mojón 10-b al mojón 10-c, tiene 359,39m.; (az=190° 50' 58") y de dicho mojón 10-c al mojón 1-c, tiene 1365,07m., (az=100° 43' 24"), y del mojón 1-c al mojón 2 tiene 240,96m.; y del mojón 2 al mojón 3 hay 768,53m., (az=100° 43' 24") y luego hace un martillo a favor, arranca del mojón 3 al mojón 10-b, tiene

596,98m., (az=100° 43' 24"); encerrando una superficie de 39Has. 96as. 18ca. 7412cm2.- **Nota:** Por Resolución N°175, de fecha 9/09/1982, se aprobó el Plano de Mensura de Fracción para expropiación a ser afectada al Canal Principal Central Las Maderas, quedando el presente inmueble con una superficie remanente de 38Has.86659012m2.- Y son sus límites: al NORTE con el lote 502 que se adjudica a la heredera Sara Isabel Rodríguez de Mestre y el lote 123 propiedad de Abraham Zárate; al SUD con el Lote 504 adjudicado a la heredera Celia Aidee Rodríguez de Gentile; al ESTE con camino vecinal a ciudad Perico antes Estación Perico; y al OESTE con el lote 109 propiedad de César Arias y el lote 110-a de propiedad de Arturo y Carlos María Quintana y parte del lote 123.- **3).-** Un inmueble ubicado en Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE 24 de la MANZANA 14, PADRÓN B-5205**, que según título tiene las siguientes características, mide: 8,00m. de frente e igual contrafrente por 31,00m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 248,00m2., y límita: al NORTE con calle pública, al SUD con parte de los lotes 11 y 12, al ESTE con el lote 25 y al OESTE con el lote 23.- **4).-** Un inmueble ubicado en Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE 25 de la MANZANA 14, PADRÓN B-5206**, que según título tiene las siguientes características, mide: 8,00m. de frente e igual contrafrente, por 31,00m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 248m2., y límita: al NORTE con calle pública; al SUD con parte de los lotes 10 y 11; al ESTE con el lote 26; y al OESTE con lote 24.- **Desafectación:** Por no estar comprometido el interés familiar, Ladio Yañez desafecta del carácter de bien de familia los lotes 24 y 25 de la Manzana 14, Padrones B-5205 y B-5206, afectados en conjunto, y solicita se cancele su inscripción registral a los efectos de formalizar esta transferencia a título de aporte. A su respecto, María Teresa Inglemón de Yañez presta la conformidad exigida por el art. 49 de la ley 14394 a esta desafectación.- **5).-** Un inmueble ubicado en barrio San José de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE 16 de la MANZANA 10, PADRÓN B-5058**, el que según título tiene las siguientes características: mide: 10,00m. de frente e igual contrafrente por 49,00m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 490,00m2., y límita: al NORTE con lote 34; al SUD con calle sin nombre, al ESTE con lote 15, y al OESTE con lote 17.- **6).-** Un inmueble ubicado en barrio San José la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE 17 de la MANZANA 10, PADRÓN B-5059**, el que según Plano aprobado por Decreto 5919-H-69, tiene la siguiente extensión: mide: 10,00m. de frente e igual contrafrente, por 49,00m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 490,00m2.- Y límita: al SUD con calle; al NORTE con lote 33; al ESTE con lote 16; y al OESTE con lote 18.- EN CONSECUENCIA, el socio LADIO YAÑEZ deja así realizado su aporte por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$207.100) totalmente entregados y recibidos en las cuotas que suscribe, por cuya razón se otorga a su favor por medio de la presente escritura suficiente recibo y carta de pago total por el valor del aporte. Dicho importe surge de aplicar la valuación fiscal de los inmuebles aportados.- **INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE DE LA SOCIA MARIA TERESA INGLEMON de YAÑEZ.**- A fin de cumplir con la obligación de integrar el aporte en especie o aporte no dinerario, la socia María Teresa Inglemón de Yañez, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "CODOR S.R.L." los siguientes bienes raíces: **1).-** Una mitad (1/2) indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Bordo La Isla, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado como **LOTE 123-B, PADRÓN B-9865**, el que según plano aprobado por Resolución N°36 de fecha 08/03/1979, tiene la siguiente extensión: mide: del punto l al punto a: 236,59m.; del punto a al h: 200,00m.; del punto h al d: 1.506,74m.; del punto d al a: 278,95m.; del punto a al g: 1.752,75m.; de este punto al punto de partida 1: 478,80m.; encerrando una superficie de 53Has. 4675,40 m2.- **Nota:** Por Plano N°940099 surge el lote 804, (Matr. B-13474-11331), con una superficie de 10Has.380m2., quedándole al presente inmueble una superficie remanente de 43Has. 4.675m2. 362dm2.- Y son sus límites: al NORTE con camino vecinal y lotes 123 y 123-A; al SUD con propiedad de Angélica A. Rodríguez de Silvano; al ESTE con el lote 123-C, y al OESTE con los lotes 123-A y 124-a.- **2).-** Un inmueble ubicado en barrio Alto Padilla de esta ciudad, jurisdicción del departamento Doctor Manuel Belgrano de esta provincia, individualizado con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-4, Parcela 6, Padrón A-28797**, que conforme al plano aprobado por Decreto 1508-H-65 tiene la siguiente extensión: mide: De frente al Norte: 17,17m.; una ochava de 4,00m.; de frente al Este: 27,17m.; de contrafrente al Sud: 20,00m. y de contrafrente al Oeste: 30,00m., encerrando una superficie de 596,00m2., y son sus límites: al NORTE con calle; al SUD con lote 7, hoy parcela 7; al ESTE con calle, y al OESTE con lote 5, hoy parcela 5.- **3).-** Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como **LOTE 3, PADRÓN B-1231**, y tiene las siguientes características: mide: 66,85m. en el costado Norte; 71,00 m. en el costado Sud; 764,00m. en el costado Este, y 750,50 m. en el costado Oeste, encerrando una superficie de 4has. 53 as.75dm2.; y límita: en el costado

NORTE con el camino de El Carmen a Lapacho; en el costado SUD con el lote N°5 de pertenencia de Néstor Emiliano Salas, en el costado ESTE con el lote N°2 de propiedad de Feliza Isabel Salas de Fernández hoy del mismo comprador; y en el costado OESTE con propiedad de Antonio Berruezo.- **4).-** Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como "Finca Rural", y tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 332, PADRÓN B-1164**, y consta de las siguientes características: mide: de frente 65,00m. más o menos al camino que va de Monterrico a Los Lapachos y de fondo todo lo que resulte hacia el Sud hasta el camino Nacional de El Carmen a Pampa Blanca. El título no consigna la superficie. Y son sus límites: al NORTE con el camino a Los Lapachos; al SUD con el camino Nacional de El Carmen a Pampa Blanca, al ESTE con propiedad de los herederos de Casarea Sivila de Cayón, y al OESTE con propiedad de Isabel Robles de Dorado.- **5).-** Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de El Carmen, departamento del mismo nombre de esta provincia, individualizado según título como LOTE DOS, y tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 317-B, PADRÓN B-1230**, y de acuerdo al plano aprobado por Decreto 5518-H-49 consta de las siguientes características: mide: 66,85m. en el costado Norte, 71,00m. en el costado Sud, 774,50m. en el costado Este, y 764,00m. en el costado Oeste, encerrando una superficie de 4 has. 53 as. 85 cas. 75dm2.. De la superficie recién consignada se deduce una fracción de 3450m2., expropiada por el Estado Provincial para ensanche Ruta 42 y 43, tramo El Carmen Monterrico, Los Lapachos, empalme Ruta Nacional 34; y son sus límites: al NORTE con el camino a Lapacho; al SUD con el lote 4, al ESTE con propiedad de Emiliano Ortis; y al OESTE con el lote 3 adjudicado a María Concepción Salas de Artaza.- **6).-** Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de El Carmen, departamento del mismo nombre de esta provincia, individualizado según título como LOTE 4, y tiene hoy asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 317-D, (antes Lote 4), PADRÓN B-1232**, y de acuerdo al plano aprobado por Decreto 5518-H-49 tiene las siguientes características: mide: 71,00m. en el costado Norte, 78,55m. en el costado Sud, 764,00m. en el costado Oeste, y 774,50 m. en el costado Este, encerrando una superficie de 4 has.53as 83cas.75dm2, y límita: al NORTE con el lote 2; al SUD con camino de El Carmen a Pampa Blanca, al OESTE con el lote 5 adjudicado a Don Néstor Emiliano Salas, y al Este con la propiedad de Emiliano Ortis.- **7).-** Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como LOTE 5, y tiene hoy asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 317-C, (antes Lote 5), PADRÓN B-1233**, y consta de las siguientes características: mide: 71,00m. en el costado Norte, 78,55m. en el costado Sud, 764,00m. en el costado Este, y 750,50m. en el costado Oeste, encerrando una superficie de cuatro hectáreas cincuenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y límita: al NORTE con el lote N°3 adjudicado a doña María Concepción Salas de Artaza; al SUD con el camino de El Carmen a Pampa Blanca, al ESTE con el lote 4 adjudicado a Don Ciro Argentino Salas, y al Oeste con la propiedad de Antonio Berruezo.- **8).-** Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble ubicado en barrio Los Naranjos de esta ciudad, jurisdicción del departamento Dr. Manuel Belgrano de esta provincia, individualizado como **LOTE 13 de la MANZANA 14-A, PADRÓN A-5167**, que de acuerdo a su título tiene la siguiente extensión: mide: 12,50m. de frente por igual contrafrente, y 25,00m.de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 312,00m2.; y límita: al NORTE con calle San Martín; al SUD con lote 2; al ESTE con lotes 14 y 15; y al OESTE con lote 12.- EN CONSECUENCIA, la socia MARIA TERESA INGLEMON de YAÑEZ deja así realizado su aporte por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$156.700) totalmente entregados y recibidos en las cuotas que suscribe, por cuya razón se otorga a su favor por medio de la presente escritura suficiente recibo y carta de pago total por el valor del aporte. Dicho importe surge de aplicar la valuación fiscal de los inmuebles aportados.- **Asentimiento Conyugal:** Los conyuges Ladio Yañez y María Teresa Inglemón de Yañez, se otorgan recíprocamente el asentimiento conyugal exigido por el art. 1277 del Código Civil con relación a la transferencia de bienes raíces que han formalizado mediante el presente acto escriturario. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, los aportantes transfieren a la sociedad "CODOR S.R.L.", todos los derechos inherentes a la propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes raíces aportados tenían, obligándose a responder por evicción y redhibición y su saneamiento conforme a derecho.- A SU VEZ, LADIO YAÑEZ, actuando simultáneamente como representante legal de la sociedad constituida, presta su total conformidad y aceptación con la transferencia que a título de aporte fuera formalizada con la presente escritura a favor de la sociedad que representa, con reconocimiento del derecho real de usufructo existente, y declara que la posesión de lo adquirido ya se detenta por haberse cumplido con el requisito de la tradición antes de ahora, y que la sociedad adquirente toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que gravitan sobre los inmuebles transferidos, requiriéndose la instrumentación de la presente sin la agregación de los certificados de libre deuda y dispensan a la Autorizante de toda responsabilidad al respecto.- **LEGITIMACIONES NOTARIALES.- Títulos:** I) Al aportante LADIO YAÑEZ le corresponden los inmuebles transferidos de



## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de abril de 2004, a horas 19, en la Sede Social de la Empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta
2. Modificación del Artículo Tercero del Estatuto de radio Visión Jujuy S.A.

## EL DIRECTORIO.

Abr.7/12/14/16/21 \$ 987.-

## REMATES

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL  
REMATA

JUDICIAL : LA CUARTA(1/4) PARTE INDIVISA DE CUATRO INMUEBLES RURALES (COLINDANTES ENTRE SI ). UBICADOS EN ALTO LA TORRE - PALPALA. TRES DE ELLOS LIBRES DE OCUPANTES Y COSAS. BASE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).

---Dr. Roberto Siufi , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, SecretariaN°8-Jujuy. En el Expte.:B-67.083/00 , caratulado "EJECUTIVO : ALBORADA S.R.L. c/ STACHIOLA , RAUL ALBERTO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elías Sandoval , Matricula Profesional N°70 ,procederá a la venta en publica subasta ,dinero de contado ,comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con base de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) la cuarta parte indivisa de cuatro inmuebles rurales ,con todo lo edificado , plantado , clavado , cercado y demás adherido al suelo ;los que se encuentran unificados y colindantes . Ubicados en Alto la Torre - Palpala, Individualizados como a) Circ.1 , Secc. 5, Parcela 16; Padrón P-16.997; Matricula P- 10.631 , superficie de 5 Has. 2454,0017 m2. b) Circ.1 , Secc. 5, Parcela 10; Padrón P-16.991; Matricula P- 10.542 , superficie de 4 Has .6663,1972m2. c) Circ.1 , Secc. 5, Parcela 14; Padrón P-16.995; Matricula P- 10.585. superficie : 5Has 2305,4350m2. d) Circ.1 , Secc. 5, Parcela 15; Padrón P-16.996; Matricula P-10.597, superficie : 5Has 4.827,7476m2. Superficie total según plano 20Has,6250,38m2. Pesan sobre estos inmuebles los siguientes gravámenes :As.1: CONST. DE HIP. 1° GRADO: Acr: Banco Prov. de Jujuy -Dres Montenoví de Stacchiola, Ines Irene - Luis Marino Stacchiola y Raúl Alberto Stacchiola DNI:16.591.605-Solt.-Monto \$ 123.200 en conj. con otros inmuebles .E.P. N° 126 fha.30/V/95-Pres.N°5373 - fha 15/VI/95-Insc.Prov.30/VI/95.Insc. Def. 11/IX/95. As.2: EMBARGO PREVENTIVO : S/parte indiv. tit.1.2 y 1.3- Por Of. de fha 16/ VII/97-Juz.Federal N° 2- Jujuy - Expte: N°014/96-Ejecutivo : OSPiAc/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA y otros - Monto \$22.320,09 mas \$10.501,55 mas 10.000-Pres.N°8845 de fha 23/VII/97-Registrada 30/VII/97.As.3: EMBARGO PREVENTIVO : S/ parte indivisa - por of. de fha. 29/VI/00-Trib. del Trab.- Sala II-Jujuy - Expte: N°59.270/00"CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES : DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE, LUIS M. STACCHIOLA , RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS " - monto \$15.045 mas \$3.090-Pres.N° 10113, el 30/6/00-Insc. Prov. 5/7/00. As.4: Ref. As 3: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por Of. de fecha 18/9/00-Pres.N°14.849, el 4/10/00-Reg. 6/10/00. As.5: EMBARGO PREVENTIVO : S/Parte Indivisa - Por of. de fha: 15/12/00-Jzdo 1° Inst.C.C.N°4 - SecretariaN°8-Jujuy. En el Expte.:B-67.083/00 , caratulado "EJECUTIVO : ALBORADA S.R.L. c/ STACHIOLA , RAUL ALBERTO monto \$16.500 mas \$8.500-Pres.N°18678 el 21/12/00-Registrada 26/12/00.As.6: EMBARGO PREVENTIVO : s/parte indiv. por of. de fha 28/12/00-Jzdo .1° Inst. C.YC. n° 4-Stria. N°6-Jujuy Expte: B-67.848/00"EJECUTIVO GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA"-Monto \$34.575 mas \$12.101-Pres.N°621 el 24/ 01/01-Reg. 25/01/01.As.7: EMBARGO DEFINITIVO : Ref. As. 2:Por of. de fha. 14/12/00-Jzdo Federal N°1-Jujuy Pres. N°2348, el 9/3/01-Reg. 13/3/01.As.8: EMBARGO : s/Parte Indiv. - por of. de fha 25/04/01 Juzgado 1°Inst. C.C. Secretaria n° 4-Jujuy Expte:B- 71.739/01-caratulado: EJECUTIVO : VIDIZZONI, JAVIER ALBERTO c/ INES MONTENOVÍ DE STACCHIOLA "- Pres. N° 4513-Reg. 27/4/01.Nota: monto \$20.000 mas \$ 6.000.As.10: EMBARGO s/ parte Indiv. por of. de fha 5/11/01 - Trib. del Trab. Sala II-Jujuy Expte: B- 80.434/01-caratulado : "INCIDENTE DE EMBARGO :NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA ,ANTONIO STACCHIOLA Y SUCESIÓN DE ANTONIO STACCHIOLA " - monto \$10.748,50 mas \$5.000-Pres. N° 14488-Insc. Prov. 28/11/01.As. 11: EMBARGO PREVENTIVO : s/ parte indiv. por of. de fha 28/2/02 Tribunal del Trabajo - Sala II-Jujuy Expte: N° B-

83.944/02"INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO : MAUROBRICEÑO ASTURIZAGA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA " monto \$23.704 mas \$1.000-Pres. N° 2017-Reg. 7/3/02. As. 12 EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indivisa - por of de fha 24/2/03-Jzdo. 1°Inst. C.C. n°7 - Stria .N°13-Jujuy-Expte: N° B-96.577/02- caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: "DANIEL JOSÉ FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA "monto \$8.100 mas \$2.430 Pres.N° 1992. Insc. Prov. 10/3/03. AS. 13 : EMBARGO PREVENTIVO : S/ parte indiv. por of. de fha 10/2/03-Jzdo.1° Inst. C.C. n°4 stria N° 7-Jujuy Expte: N° B-96.573/02" EJECUTIVO : DANIEL FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA" monto \$5000 mas \$1500Pres. N° 2134 el 12/3/03 reg. 18/3/03. As. 14 EMBARGO DEFINITIVO por of. de fha 11/4/03-Juzdo 1° Inst. C.C. N°1 .Stria. N° 1-Jujuy-Expte: B- 49.261/99-caratulado " EJECUTIVO BANCO PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA INES IRENE , STACCHIOLA , LUIS MARINO Y STACCHIOLA ,RAUL ALBERTO " Pres. n° 3934 Insc. Prov. 28/4/03. As 15: EMBARGO s/ Parte indiv. - Por of. de fha. 20/6/03-Tribunal del Trabajo - SALA I .- Jujuy Expte: B- 60.926/ 00" COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES : GALLARDO ROMERO DINNA c/ AVICOLA LA TORRE , STACCHIOLA LUIS Y OTROS Pres. N° 6994 Insc. Prov. 1/7/03.As. 16: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As. 6-Por of. de fha 30/6/03 pres. N° 7111 reg. 2/7/03. As.17: EMBARGO DEFINITIVO : Ref. As. 5 por of de fha. 27/6/03 pres. N° 7236 el 3/7/03 registrada 11/7/03. As. 18 Ref. as. 15 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA por of de fha 28/7/03 pres. N° 8690, el 7/8/03 reg. 8/8/03 nota se ordeno s/ tit. 1.2 y 1.3 .Según acta de constatación a fs. 130 de fha: 4 de agosto del corriente año : " los lotes 10, 14 y 15 se encuentran totalmente desmontados libre de ocupantes y cosas ; en el lote 16 se encuentra una precaria vivienda ocupada por el Sr. Rodolfo Vargas y su esposa y un hijo , quienes manifiestan que se encuentran en calidad de operarios. El comprador adquiere estos inmuebles libre de todo gravamen . En el Expte. se encuentran agregados los títulos de propiedad ,planos y otros informes que pueden ser consultados por secretaria .El martillero esta facultado a percibir en concepto de seña un 20% del monto alcanzado en la subasta y el saldo le será requerido al comprador con la aprobación del remate .El remate tendrá lugar el día 15 del mes de Abril del año 2004 a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy , sita en la calle Coronel Davila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. .Publiquense edictos por tres veces en cinco días , en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy ,26 de Marzo del año 2004 .Dra .Beatriz Borja . Secretaria.

Abril 2-7-12 y 14 \$ 8,70.-

## LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA FIAT DUNA AÑO 2.000.-

Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el Expte. n° B-71154/01, caratulado: Ejecutivo: MARKAS S.A. c/ ARCE NORMA TERESA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y Con Base de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$ 6.982,00.-), en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, el vehículo automotor marca **FIAT, Modelo DUNA S CONFORT 1.3 MPI, tipo Sedan 4 Puertas año 2000, Dominio DND 145, motor marca FIAT n° 178A2000 5916655, chasis marca FIAT n° 8AP155071\*Y7006019**. Gravámenes: Embargo en autos que se ejecutan y Prenda a favor de CITIBANK N.A. La subasta se realizará el día 16 de abril del 2004, a hs 18.00 en Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El vehículo podrá ser visto desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de marzo del 2004. Dr. MARÍA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

## LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE (\$2.087,00.-) LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD PERICO.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte. n° 123/03 "FISCO NACIONAL A.F.I.P C/ RODRIGUEZ SANTOS s/ EJECUCION FISCAL", que se tramita en Juzgado Federal n°2, Secretaría Fiscal, comunica por dos

veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con BASE DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE (\$2.087.00.-), importe correspondiente al 50% de la valuación fiscal 1/2 de un inmueble individualizado como Lote 2, Manzana 38, Padrón B-2132, Matrícula B-7010, ubicado en Ciudad Perico. **MEDIDAS:** Fte 10,00m.- C/Fte. 10,00m.- Fdo. 30,00m.-, Fdo. 30,00m.- **LÍMITES:** SO: Con avenida El Exodo, SE.: con los lotes 1 y 10, NE: Con el lote 6, NO: Con el lote 3 **SUP. S/TITULO:** 300,00m2.- **GRAVÁMENES:** AS. 1: S/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 5/5/2003-Administ. Fed. de Ingresos Púb. Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta tramit. en el Juzgdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 123/03- crldo. "A.F.I.P. c/ RODRIGUEZ SANTOS s/EJECUCION FISCAL" - Monto \$2.682,60 más \$402,39 - Pres. n°4611 el 12/5/2003 - REGISTRADA: 13/5/2003.- Según Acta de constatación se trata de un inmueble construido con local comercial y viviendas al fondo, ocupado. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 16 de abril de 2004, a hs. 18 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el Agente Fiscal que interviene en la causa, a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen en el estado en que se encuentre. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 2004. DR. FERNANDO R.M. ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por informes Necochea n° 237, A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Luis Ficoseco.

Abril 12/14 \$ 5,80.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

**JUDICIAL SIN BASE:** UN AUTOMOVIL RENAULT 11 TS, AÑO 1992, DOMINIO TNT-462.-

----- DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-51034/99, Caratulado: **EJECUCIÓN PRENDARIA: AUTOJUJUY S.A. c/ SOLIS WALTER OSVALDO y SANDOVAL ROQUE AMERICO**, Comunica que el Martillero Judicial **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. N° 28, **REMATA**, el día 16 de Abril de 2004, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, Y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO TNT-462, MARCA RENAULT, MODELO 11 TS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° 2860723, CHASIS MARCA RENAULT N° B373-038000, AÑO 1992, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: EMBARGO: FECHA DE INSCRIPCIÓN 20/08/03, Monto: \$900,00, Expte B-105159/03, EJECUTIVO: MAMANI c/ SOLIS WALTER OSVALDO, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 y PRENDA en PRIMER GRADO a favor DE AUTOJUJUY S.A., Monto US\$ 3.024,00 , fecha de Inscripción 13/04/99 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 31 de Marzo del 2004. DRA. LIS M. VALDECANTOS, SECRETARIA.-

Abril 12/ 14/16 Liq. 31620 \$ 8,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

**JUDICIAL CON BASE:** \$ 1.912 INMUEBLE EDIFICADO ( tipo depósito), UBICADO EN CALLE SERGIO ALVARADO S/N° , ENTRE AV. PARROCO MARSHKE Y AV. ALTE. BROWN , DE ESTA CIUDAD.

-----DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria n° 12, en el Expte. N° B-76967/01, Caratulado: **EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: DE ESPIRITO PEDRO ANTONIO c/ SILES ARTURO**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. N° 28, **REMATA**, el día 16 de Abril de 2004, a horas 18,05, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle **SERGIO ALVARADO S/N°**, del Barrio San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de

Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Mzna. 111, Parcela 11, Padrón A-43684, Matrícula A-6633-43684; el que mide 8,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 40,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie Total según Planos y Títulos de 320,00 Mts. cuadrados; limita al S.E. con calle Hoy calle Gdor. S. Alvarado, al S.O. con lote 12 (hoy parcela 12), al N.E. con lote 10 (hoy parcela 10), y al N.O. con lote 32 (hoy parcela 32); y con BASE de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 1.912,00). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 338 de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Embargo Preventivo: por oficio de fcha. 23/12/03. Sala II Tribunal del Trabajo -Jujuy- Expte. N° 112109/03, caratulado: Medida Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Patricia Soledad Acosta por sí y sus Hijos Menores c/ Arturo Siles - Registrada el 30/12/03. Condiciones de Venta: seña en el acto del 20% , con más la comisión de ley del 5% al martillero, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos, en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de Abril del 2004.- DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.- Abril 12/14/16 Liq. N° 31621 \$ 8,70.-

**CONCURSOS**

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-108227/03, caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO: OZOR CARLOS**, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2004. **AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVO:** 1) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 29 de abril del cte. año. 2) Fijar fecha para la presentación por parte del Síndico de los Informe Individuales el día 14 de Junio de 2004. 3) Fijar el día 15 de Octubre 2004 para que el Síndico presente el Informe General. 4) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 29 de Octubre de 2004 a horas 9,00 o el inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 5) Téngase como domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de este concurso y para solicitar los correspondientes pedidos de verificación créditos en Independencia 291 2° "C" Torre Demisa de esta Cdad. 6) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 20 L.C.Q). 7) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C.Q). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Stria. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario local durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2004. Mar.31-Abr.2/7/12/14 \$14,50

El Dr. **ROBERTO SIUFI**, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B – 112134/04 "formación **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES - FLORES, CARLOS MARIO y QUINTAR, CLAUDIA AIDA**", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004: AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE:** 1).- Tener por presentado al Dr. ANGEL ALBERTO LAMAS en nombre y representación de los Sres. CLAUDIA AIDA QUINTAR y CARLOS MARIO FLORES, a mérito del poder Especial para juicio que agrega y por constituido domicilio legal. 2).- Tener por cumplido con la obligación estatuida por el inc. 4to del art. 235 del código fiscal. 3).- Declarar la Apertura del Pequeño Concurso de los Sres. **CLAUDIA AIDA QUINTAR D.N.I. 16.210.265 y FLORES, CARLOS MARIO D.N.I. 6.611.169**, con domicilio en calle otero N° 45, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. 4).- Designase a la C.P.N. Laura Rosa Pereyra como síndico del presente concurso, haciéndole saber a Secretaría de Superintendencia a sus efectos a mérito de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente. 5) Ordenar la publicación de los Edictos pertinentes de conformidad a lo estatuido por el art. 27 de la ley 24.522 durante cinco (5) en el boletín oficial y en un diario local. 6).- Librar oficios a los órganos Jurisdiccionales, Juzgado y Cámara poniendo en conocimiento de los mismo la apertura del presente pequeño concurso y solicitar la remisión de las causas de contenido patrimonial art. 21, con las excepciones establecidas en el inc. 2do del mismo art. 7).- librar oficio al Registro Público de Comercio, a lo mismo efectos ordenados en el punto anterior. 8).- ordenar la Inhibición General de Bienes del concursado, librándose oficios al Registro Público de Comercio, Registro de Propiedad Automotor Nros 1, 2 y 3 , a la Dirección General de Inmuebles de la Pcia., al Registro Nacional de Propiedad de Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales e industriales y créditos prendarios, al Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias.9).- Librar oficios a fin de comunicar la apertura del presente concurso a la Dirección General de Rentas

de la Provincia, a la Dirección General Impositiva y a la Municipalidad de la Provincia. 10).- Intimar a los concursados a depositar la suma de Pesos Doscientos (\$200,00.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presentación. 11).- Fijar el día **2 del mes de JUNIO del cte. año** como fecha límite para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico designado. (art. 32 de la L.C. y Q.). 12).- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día **5 del mes de AGOSTO del año 2004 y el día 23 del mes de SEPTIEMBRE del año 2004** para la presentación del Informe General. 13).- Fijase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día **15 del mes de MARZO del año 2005 a horas 8,30** y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día **22 del mes de MARZO del 2005**. 14).- Notifíquese en la forma de estilo, agréguese copia en autos, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. **Dr. ROBERTO SIUFI**, Juez ante mí, **Dra. BEATRIZ BORJA** Secretaría.

Abril 2/ 7/12/14/16 \$ 14,50.-

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA, BERTA CELIA.- hace saber que el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 462 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. RESUELVE: Conceder a los concursados el plazo de TREINTA DIAS solicitado y en consecuencia fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 27 de abril del 2004 a horas nueve y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 4 de mayo del presente año.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local durante CINCO DIAS.

Pro-Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.

Abr.2-7-12-14-16 -\$14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-114243/04 Caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE se ha dictado la siguiente resolución SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE MARZO DE 2004 AUTOS./// Y VISTOS./// RESULTA... CONSIDERANDO.... RESUELVE: I.- Declarar la apertura del presente concurso de Acreedores de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y ccds. De la Ley 224522 del Sr. José Rodríguez Muñoz con domicilio comercial en Belgrano 1425 de esta ciudad Capital . II.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 13 de Abril del Cte. Año a Hs. 9:00. La que se realizara en la secretaria de Superintendencias del Poder Judicial (acordada7/96 ). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al consejo Profesional de Ciencias Económica a sus efectos. III.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de VERIFICACIÓN ante el Síndico el día Viernes 14 de Mayo del Cte. Año. IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos de la Dirección General Impositiva , Municipalidad de San Salvador e Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios , Registro de Propiedad del Automotor, dirección General de Inmueble y Dirección –General de Rentas.- V.- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado . A tal efecto librese oficio a la Dirección General de Inmueble , Registro de Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades Bancarias .-VI.- Ordenar la Radicación de juicios de contenido patrimonial contra la concursada , a tal efecto librese oficios a los juzgados haciéndoles saber la apertura del presente concurso . VII.- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta de las diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente .VIII.- Intimar al concursado para que en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente , deposite judicialmente la suma de pesos trescientos ( \$ 300 ) para gastos de correspondencia , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del L.C.Q.. IX.- Fijar fecha de la presentación por parte del Síndico de los informes individuales el Día 6 de julio del Cte. año. X .- Fijar el día 2 de Septiembre, para el Síndico . presente el informe general .- XI.- Fijar como fecha para la Celebración de Audiencia Informativa el día 10 de Noviembre del 2004 a horas 9:00 o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil .XII.- ordenarse publíquese edictos por la concursada durante CINCO DIAS En el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley ( art. 30 :L.C:Q ) XIII.- Notifíquese por Cédula las presente y las ulteriores por Ministerio de Ley ( art. 26LCQ Fdo. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ANTE MI .Dra. MARIANA DRAZER. Secretaría .-

Abril 7/12/14/16/21 \$ 14,50.

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8 en el Expte. N° B-76429/01 Caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO : ARCE HUMBERTO, procede a Notificar la siguiente Resolución de Fs. 220.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE MARZO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO...RESUELVE : Declarar en estado de QUIEBRA DEL SR. ARCE HUMBERTO DNI N°13284625 con domicilio en Calle Villafañe N° 876 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Disponer que el síndico designado en autos C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, continuara entendiendo en el Presente proceso falencial.-3.- Decretar la inhibición General de los bienes de los fallidos , debiéndose librase Oficios a los registros correspondientes (Nacionales de la propiedad del Automotor General de Inmueble , Público Comercio, Créditos prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital , Registro Civil , Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias ).-4.- Ordenar el fallido y a terceros que entreguen y pongan en disposición del Síndico todos los bienes de aquellos.- A tal fin librase el mandamiento respectivo .-5.- Prohibir se hagan pago a el fallido , los que en caso realizarse, carecerán de eficacia.- 6.- Ordenar la interpretación de la correspondencia dirigida a los quebrados , las que deberán ser entregadas al Síndico.-7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. .- 8.- Ordenar al Sr. Humberto Arce que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos 103 de la Ley 24552.- 9.- Ordenar por secretaria se procederá publicar edictos durant4e CINCO DIAS sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y un diario local en los términos dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. .-10.- Fijar el día 01 del Mes de Abril a horas 09:00 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización.- 11.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.- 12.-Registrarse, agregese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI Juez.- Ante Mi.- Dra. BEATRIZ BORJA .-Secretaría.- Publíquese edictosn en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DE MARZO DEL 2004. Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA Secretaría.-

Abril 7/12/14/16/21 S/CARGO.-

Dr. Norberto A. Costmagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el Expte. N° A-13.900/02, caratulado: "Formación de pequeño concurso solicitado por Rubén Oscar Cescato", se ha dictado la siguiente providencia: "En este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, del Centro Judicial San Pedro, a los dieciocho días de marzo de dos mil cuatro. . . . V.S. resuelve: 1) Hacer lugar al pedido de prorrogar de los plazos procesales y fijar el día 17 del mes de junio del año dos mil cuatro, a horas nueve para la celebración de la audiencia informativa y el día 24 del mes de junio de dos mil cuatro para el vencimiento del plazo de exclusividad. 2) Imponer la publicación de edictos por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Norberto A. Costamagna, Juez ante mí. Dra. Liliana Pellegrini.. Secretaría `por habilitación." San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2004. Dr. HUGO C. MOISES HERRERA. Secretario.

Abr. 12/14/16/21/23 \$ 14.50

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 1579/2003, caratulado: GARNICA, Victor Hugo – p.s.a. de Tentativa de Homicidio; TERAN Abraham (No Habido) – p.s.a. de Lesiones Leves en Ciudad. Sumario Policial N° 21786-G-03 Planilla Prontuarial N° 240879-SS, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado ABRAHAM TERAN, no se conocen demás datos personales, no registra domicilio real y se ignora su actual paradero por no haber sido habido, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Marzo de 2004. Autos y Vistos: . . .Considerando . . .RESUELVO: 1°) . . .2°) . . .3°) . . .4°): CITAR por Edictos al imputado ABRAHAM TERAN, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación que se hará por tres veces en cinco días , bajo apercibimiento de ley (Art. 140 Código Procesal Penal), de declarar su Rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada. 5°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. DR. RAUL EDUARDO



las sucesivas providencias por Ministerio de Kley.- V.- agregase copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ- Juez – Ante Mi –PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DEL 2004.-

Abril 7/12/14 \$ 8,70.-

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Instrucción en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1262/04, procede a notificar por Edictos, al procesado JUAN FRANCISCO MONGELLI, DNI. N° 28.794.918 de la providencia dictada que expresa: “S.S. DE JUJUY, 25 de marzo de 2004- Atento: . . . Atento a la resolución dictada a fs. 136/141, notifíquese por Edictos al procesado JUAN FRANCISCO MONGELLI, DNI N° 28.794.918 con la transcripción pertinente, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del C.P.Penal, por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago. Notifíquese Fdo. Dra. Delia F. Ortiz, Juez por Habilitación. Dr. Jorge R. Zurueta. Secretario”. RESOLUCION DE FOJAS 136/141: “S.S. DE JUJUY, 24 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1°) Dictar auto de PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA en contra del prevenido JUAN FRANCISCO MONGELLI, ya filiado, por resultar supuesto coautor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa, supuesto autor responsable del delito de violación de domicilio, abuso de armas y daños en concurso real; de conformidad con lo establecido por los Art. 166, Inc. 2°, en función del Art. 42 y 45 del Código Penal; 150, 104 y 183 en función del Art. 55, todos del Código Penal; y Art. 327 del Código Procesal Penal. 2°): . . . 3°): . . . 4°): Notificar . . . etc. Fdo. Dra. DELIA F. ORTIZ. Juez por Habilitación. Dr. JORGE R. ZURUETA. Secretario”.  
SECRETARIA N° 2, Marzo 24 de 2004.  
Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Abr. 07/12/14 Sin cargo

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la Dra. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy. Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-110.156/03 “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: AYARDE NORMA ASUNCION c/MAXIMILIANO NAVARRO y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO..”, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2004. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, citase y emplazase al Sr. JORGE MAXIMILIANO NAVARRO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-23.770-37.695, Padrón A-37.695., Circunscripción I, Sección 11, Manzana 142, Parcela 14, Manzana 50, Lote 25e, ubicado en barrio San Pedrito. Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, en calle Pachi Gorríti N° 971, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, haciendosé saber que las copia para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P. Civil.) y designarles como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mi. Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria.  
Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2004.-  
CESAR HORACIO BAREA. Pro-Secretario.

Abr. 07/12/14 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, hace saber en el Expte. N°A-09447/00, caratulado: DIVORCIO ORDINARIO: PACHADO, HORTENCIA ZULEMA C/ PAZ, ARMANDO AGUSTIN, se ha dictado el siguiente Resolución: //SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I Hacer lugar a la presente demanda instaurada por HORTENCIA ZULEMA PACHADO, DNI. N° 10132830 en contra del Sr. ARMANDO AGUSTIN PAZ, DNI. N° 8198624, decretando el divorcio vincular de ambos por la causal establecida en el art. 214, inc. 2° del C.Civil y con los efectos y alcances de los art. 217, 218 y 3574 del mismo cuerpo Legal.-II.- Decretar la disolución de la Sociedad conyugal conforme al art. 1306 del C. Civil.-

III.- Oficiar a los efectos de la anotación de la presente Resolución al ente Civil pertinente, en ACTA N° 2264. Tomo 13, Folio 7vta. Y 8, de los libros del registro de pueblo Ledesma, Dto. Ledesma, Pcia. de Jujuy del día 7 de Julio de 1972.- IV.- Conceder el recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.- V.- Protocolicé, hagase saber y dese copia.- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA –Juez – Ante Mi Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.-  
PUBLIQUESE EN UN DIARIO LOCAL Y EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2003.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

Por la presente se hace saber que el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, a dictado el Decreto N° 293-G-2003, en el Expte. N° 279-R-76 y agregado, caratulado: RIOS CAMILO ROSA- Asunto: solicita Lote, que dice: “San Pedro de Jujuy, 25 de Junio de 2003.- VISTO... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE JUJUY- DECRETA- ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto 83-G-84 de fecha 21 de Febrero de 1984, a nombre de los Sres. LUIS JOSE VALLEJOS, DNI. N° 7284252 Y TERESA JARA DE VALLEJOS, LC. N° 5190524, por el lote N° 30, manzana 289 hubicana en calle Nicaragua N° 453 del Barrio Santa Rosa de Lima de esta ciudad, con pérdida de los mejores.- ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE EN VENTA a favor del Sr. ANDRES LUIS PAZ, DNI. N°21487399 el terreno identificado como lote N° 30, Manzana 289, ubicado en calle Nicaragua N° 453 del Barrio Santa Rosa de Lima de esta ciudad, debiendo el nuevo adjudicatario abonar el lote al precio que determine la valuación Municipal, observando las expresas disposiciones de la Ley Provincial N° 3169/ 74.- ARTICULO 3°: ..... ARTICULO 4°.....ARTICULO 5°.- El presente instrumento Legal será refrendado por los Sres. Secretario Municipal de Gestión de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.- ARTICULO 6°. Regístrese, notifíquese por conducto de Dirección de Asuntos Legales... Fdo. CPN. ANTONIO ALBORNOS Intendente Municipal –BEATRIZ BUZDRAGO Secretario de Gobierno.- Dr. JOSE MARCELO LOPEZ, Secretario de Obras y Servicios Públicos.----- Publicar en edicto en un diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 9 DE ENERO DE 2004. Dr. JULIO CARLOS MOISES- Intendente Municipal de San Pedro de Jujuy.-----

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

#### EDICTOS DE CITACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza a lo HEREDEROS de: URBANO ZAPANA, a fin de hacerles saber a los herederos del SR. URBANO ZAPANA, que deberán presentarse en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos Expte. B-27617/97, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARLOS ALBERTO TARRAGA c/ LIDIA CELINA ZAPANA DE LEONAR, MARTA ZAPANA, IRMA ZAPANA, BEATRIZ ALFARO DE CARDOZO, URBANO ZAPANA.  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Marzo de 2004.  
Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.  
Abr.2-7-12--\$8,70

El Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO, Vocal de la Excma Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 233/2003, caratulado: “TAPIA VICTOR HUGO p.s.a. de lesiones culposas (trece hechos), concursados idealmente – Pampa Blanca”, cita llama y emplaza al procesado VICTOR HUGO TAPIA, Argentino, 49 años de edad, casado, conductor, hijo de Manuel Dermínio y de Serafina Rosa Toledo, nacido el 29 de enero de 1965, en la ciudad de Córdoba. DNI N° 11.563.751, Domicilio actual desconocido, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (Art. 140 del C.P.Penal). Notifíquese y publíquese edictos. Fdo. Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO. Vocal. Ante mi. Dra. MARIA MARGARITA NALLAR. Secretaria.  
Dra. MARIA MARGARITA NALLAR. Secretaria.

Abr. 12/14/16 Sin cargo

EL DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 666/01, Caratulado: TORRES OSCAR OSVALDO p.s.a. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO. CIUDAD.....CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por TRES VECES EN CINCO DIAS ,al Sr. TORRES OSCAR OSVALDO, argentino DNI: N°24504243, para que se presente a estar a derecho por ante Juzgado y Secretaria Actuante por lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone.....///// San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004. Atento el estado de las presente actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del Sr. Oscar Osvaldo Torres notifíquese mediante edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, quien presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación , bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y ordénese su detención , en plena conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO- Juez- Ante Mi Dr. EDUARDO ALCEO CÁSERES- Secretario.-----  
 Publicar edicto sin necesidad de Previo Pago. Secretaria N°4, 29 de Marzo de 2004.

Abril 12/14/16 S/ Previo Pago.-

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N°2 en la causa N° 642/98. Caratulado: CASTILLO SASTRE, BENJAMIN Y BERNAL ,MARCOS ANTONIO, p.s.a. de HURTO DE AUTOMOTOR- Ciudad- de conformidad a lo dispuesto por los art. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación del prevenido BENJAMIN HORACIO CASTILLA SASTRE, a efecto que comparezca por ante este juzgado de Instrucción Penal N°1, Secretaria N° 2 a notificarse del decreto de cierre de Instrucción y hacerle entrega de copia de la requisitoria Fiscal , dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 140 y 1512, del C.P.P.) .- Notifíquese.- Fdo. Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por habilitación Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario.-  
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL TRES VECES EN CINCO DIAS SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-  
 Secretaria Penal N°2, Marzo 16 de 2004.-

Abril 12/14/16 S/ PREVIO PAGO.-

LA DIRECTORA DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 0516-247-92, cita y emplaza a la Sra. GARCIA ESTER NELIDA DNI. N° 12018130 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al departamento de Tierras Fiscales , sito en avenida 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 13 de la Manzana 69 del Barrio 1° de Mayo localidad el Carmen Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expte según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2004. Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, Directora General de Inmuebles.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CHOQUE ASUNCION – CRUZ DE CHOQUE, MARIA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Marzo de 2004.  
 Secretaria N°1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.  
 Abr.2-7-12--\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LUIS PADILLA y ELISA ROCHA RUIZ.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, Diciembre 12 de 2003.  
 Ante mi Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.  
 Abr.2-7-12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: IREPE BERNARDINA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004.  
 Secretaria N° 14: DRA. M. J. GARAY  
 Abr.2-7-12--\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NORMA BEATRIZ MAIZARES.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2004.  
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
 Abr.2-7-12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SALVADOR COSENTINI.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2004.  
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.  
 Abr.2-7-12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MATEO PEREZ y FRANCISCA MAMANI DE PEREZ.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 25 de 2003.  
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE  
 Abr.2-7-12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LUCIANO ALFREDO ESTEVEZ MAZZAGLIA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Marzo 2004.  
 Ante Mi: DR. JULIO HECTOR LUNA. SECRETARIO.  
 Abr.2-7-12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BALBINA RODRIGUEZ – IGNACIO BARRIONUEVO.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.  
 Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA.  
 Abr.2-7-12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3,. SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSEFINA DEL CARMEN RUIZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.

Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

Abr.2-7-12-\$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: PEDRO VICENTE GAMBOA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2004.

Dr. JULIO HECTOR LUNA.. Secretario.

Abr. 7/12/14 Prov. 80 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: ANTONIO CRUZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2004.-

Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Abr. 07/12/14 Prov. 97 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: RAMÓN ROSA CHAILE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2003.

Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Secretario.

Abr. 07/12/14 Prov. 99 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: MIRCHED LIDYA LOUES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Marzo de 2004..

Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Secretario.

Abr. 07/12/14 Prov. 96 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-113319/04-caratulado : SUCESORIO: ROCCHIO DOMINGO, cita , llama a HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes del causante DOMINGO ROCCHIO, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-

**TARIFAS**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Marzo de 2004 . Beatriz Borjas.- Secretaria.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, Secretaria N°11 .- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de sucesorio AB INTESTADO: MORIS GUSTAVO.-

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2004.-DRA. MARIA SUSANA ZARIF .Secretaria.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, Secretaria N°18, Cita y emplaza a HEREDEROS Y ACREEDORES de don RAFAEL RUBEN VILTE.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Septiembre de 2003. Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA-Secretario.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE. Juez y Secretario N° 3) en el Expte. N° B-109091 sucesorio de ALFREDO MAURIN Y HAYDEE DIAZ. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2004.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por Treinta Días, a Herederos y Acreedores de RAMON FRANCISCO PEREZ.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2004.-

Abril 12/14/16 \$ 8,70.-

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00